

837-04-000504 – Modifica Acuerdo N° 669-03-980415

Se acordó lo siguiente:

- a. Suprimir en el Acuerdo N° 669-03-980415, la expresión "desembolsables y", todas las veces que aparece mencionada.
- b. Interpretar, en uso de la facultad que le confiere al Banco Central de Chile el artículo 83 de su Ley Orgánica Constitucional, el Acuerdo N° 669-03-980415, en el sentido de que los bonos que se autorizaron en virtud de dicho Acuerdo, deben entenderse emitidos en moneda extranjera para todos los efectos legales.